

ANEXO I

- 1- Las áreas propondrán a la Dirección del Departamento y al Consejo Departamental las funciones que desempeñará cada docente integrante del área según los requerimientos de la Escuela de Biología, promoviendo designaciones en asignaturas relacionadas dentro y entre las distintas áreas, tendiendo a que cada docente participe en asignaturas del ciclo básico como del ciclo superior de las distintas Carreras a las que presta servicios este Departamento.
- 2- Las designaciones o reasignaciones de funciones/tareas docentes dentro de cada área, así como los futuros llamados a concurso, surgirán como propuesta del área interesada para ser tratadas y acordadas en el Consejo Departamental.
- 3- Equiparar las tareas docentes frente a estudiantes entre los cargos que administra y coordina el Departamento, evaluando periódicamente su distribución en las asignaturas que se dictan o se dicten en un futuro, en relación con las distintas Carreras que requieran los servicios del Departamento.
- 4- Cada área tendrá un docente Coordinador que será seleccionado por el grupo de docentes de la misma a posteriori de cada elección de Directores del Departamento, y tendrá la misma duración en su función. Para ser docente Coordinador se debe haber accedido al cargo de profesor mediante concurso y tener una antigüedad mínima de dos años en el cargo en el cual se desempeña.
- 5- Para las elecciones de Directores de Departamento y en un todo de acuerdo a la Ord. 02-HCD-2010, el padrón electoral estará formado por el grupo de Profesores Titulares o Encargados y un docente representante de cada una de las asignaturas, independientemente de las áreas creadas en el Art. I. Art. VI. Las vacantes originadas en una asignatura de un área serán ocupadas de manera transitoria, y hasta que se genere el concurso del cargo, mediante el mecanismo estipulado en el art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba teniendo en cuenta en primer orden al grupo de docentes que tengan funciones en esa/s asignatura/s, cátedra/as y/o espacios curriculares. En caso de continuar la vacancia se tendrá en cuenta al personal docente del área.